

Decreto N° 481, que jubila con pensión del Estado al señor Néstor Onésimo Vidal Pérez.

(G. O. N° 8964, del 30 de Diciembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 481

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, al señor Néstor Onésimo Vidal Pérez.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 482, que designa a los Agrónomos Miguel A. Cestero y Carlos E. Aquino González, Viceministro de Producción Agropecuaria y Mercado y Encargado de la Oficina de Planeamiento, Coordinación y Evaluación del Ministerio de Agricultura, respectivamente.

(G. O. N° 8964, del 30 de Diciembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 482

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente